

AÑO XLII.

NUM. 49

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 3 de Diciembre de 1954



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA de 23 de noviembre de 1954, por la que se dispone el nombramiento de don Roberto Alonso Benito para el cargo de Jefe de Secretarías de esta Alta Comisaría ... 1.706

Administración Pública del Protectorado

DAHÍRES

DAHIR de 27 de octubre de 1954, por el que se nombra Caid de Río Martín (Yebala), a Sid Drís Ben Alí Ben Solimán Aarab ... 1.706

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se conceden diversos suplementos de crédito al vigente Presupuesto del Majzen para atender a los gastos originados por la reforma de plantillas de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria ... 1.707

DAHIR de 20 de noviembre de 1954, por el que se concede a la Compañía Atlas, S. A., una parcela de terreno en el Islote Grande del puerto de Villa Sanjurjo para instalación de una Factoría de almacenaje y distribución de productos petrolíferos ... 1.710

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se conceden tres créditos suplementarios por un total de 21.500 pesetas al Título I —Obligaciones generales de la Zona—, del vigente Presupuesto del Majzen ... 1.712

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se concede un suplemento de crédito de 8.250.000 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto del Majzen ... 1.713

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se concede un suplemento de crédito de 500.000 pesetas al Título XI —Delegación General—, del vigente Presupuesto del Majzen ... 1.714

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se concede un crédito extraordinario de 625.909,91 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto del Majzen ... 1.715

OTRO de 1 de diciembre de 1954, por el que se concede un suplemento de crédito de 36.720,00 pesetas al Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, del vigente Presupuesto del Majzen ... 1.716

OTRO de 20 de noviembre de 1954, por el que se concede un crédito extraordinario de 1.918.926,74 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda— del vigente Presupuesto del Majzen para liquidación con "Fosforera Marroquí, S. A." ... 1.717

OTRO de 20 de noviembre de 1954, por el que se concede la libertad condicional a los penados Ahmed Ben Mohammed Layasi (a) Charcha Grande y Mohammed Ben Mohammed Budra ... 1.718

OTRO de 23 de noviembre de 1954, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Taieb Hammú ... 1.718

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... 1.719

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 23 de noviembre de 1954, por el que se aprueban créditos extraordinarios al Presupuesto Municipal de Tetuán 1.721

OTRO de 23 de noviembre de 1954, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de crédito al Presupuesto Municipal de Río Martín 1.722

OTRO de 23 de noviembre de 1954, por el que se aprueban suplementos de créditos y créditos extraordinarios al Presupuesto Municipal de Arcila 1.723

DECRETOS VISIRIALES referentes a personal 1.724

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 23 de noviembre de 1954, por el que se concede la prórroga de un año para el deslinde de la Finca Rústica presunción Majzen núm. 162, del Territorio del Lucus, denominada "Lahfari" 1.724

DECRETOS VISIRIALES referentes a personal 1.725

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 23 de noviembre de 1954, por el que se autoriza a la Compañía Agrícola del Lucus, S. A., para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Larache 1.726

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—Acuerdos relativos a personal 1.727

INSTRUCCIONES para la liquidación del Presupuesto del año 1954 1.729

ANUNCIO de concurso para la provisión de una plaza de Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos 1.735

CONCURSO para proveer siete vacantes de Subinspectores de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía de España para la Zona de Protectorado de España en Marruecos 1.736

AVISO por el que se comunica el ascenso a Mudarrir de Primera, a Si Mohammed Ben Ali Mohammed Urriagli, como resultado de Concurso 1.737

OTRO comunicando el ascenso a Mudarris de 1.^a Clase del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna), a Si Ahmed Mohammed Mayor, como resultado de concurso-examen 1.737

CONCESION DE TRIENIOS.—Relación de los funcionarios a quienes se les conceden 1.738

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Sección de personal.*—Aviso comunicando el resultado del Concurso de traslados entre Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona 1.741

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUEN.—Aviso de concurso para la adjudicación de la exportación del agua de esta Ciudad 1.741

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST.—Anuncio de subasta para la adjudicación de la cobranza de los derechos de Zoco el Arbaa en el año próximo	1.741
JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE.—Aviso de subasta para la adjudicación del Servicio de Limpieza Pública....	1.742
DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias</i> .—Extracto de petición de nueva industria ...	1.742
SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Relación de los señores Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de gratificación de campo ...	1.743
ZONA AEREA DE MARRUECOS.— <i>Servicio de Obras</i> .—Anuncio de subasta de la obra “Ampliación de la galería en el pozo actual y depósito en la Base Aérea de Tauima” ...	1.743
ANUNCIO de subasta de la obra “Traída de aguas a la Base Aérea de Atalayón” ...	1.744
OTRO de la obra “Alojamientos de carácter militar en la Base Aérea de Tauima (Jefe)” ...	1.746
OTRO de la obra “Nuevo tendido en C/A de la distribución en B. T. de la Base de hidros de Atalayón (Melilla)” ...	1.747

Anexo al número 49

ADMINISTRACION DE JUSTICIA ...	632
Cédulas de citación ...	632
Cédulas de notificación ...	635
Cédulas de requerimiento ...	637
Requisitorias ...	638

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Alta Comisaría de España en Marruecos****ORDENANZA**

Disponiendo el nombramiento de don Roberto Alonso Benito para el cargo de Jefe de Secretarías de esta Alta Comisaría

De conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha trece del actual, vengo en disponer el nombramiento de DON ROBERTO ALONSO BENITO, para el cargo de Jefe de Secretarías de esta Alta Comisaría.

Dada en Tetuán, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES**

Dahir nombrando Caid de Río Martín (Yebala) a Sid Dris Ben Alí Ben Solimán Aarab

Loor a Dios único:

¡Que la Oración del Todopoderoso recaiga sobre Nuestro Dueño y Señor Mohammed y familiares!

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mula: el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail —¡ensálcelo Dios!—)

A todos nuestros fieles súbditos los vecinos de Río Martín (Territorio de Yebala), en especial a los Chorfa, Ulema y Notables, que Dios os asista a todos y que Su paz y misericordia sea sobre vosotros. Y después:

Hemos venido en nombrar para que os gobierne a nuestro digno súbdito Sid Dris Ben Alí Ben Solimán Aarab, a quien hemos confiado la

procuración de todos vuestros asuntos y la atención de todas vuestras cuestiones.

A tenor de ello, os exhortamos a que le tengáis la debida subordinación y obediencia en todo cuanto os ordene relacionado con el noble cometido que se le confiere.

Que Dios os otorgue la mutua felicidad y os depare a todos la prosperidad como es Su deseo y agrado. Y la paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 29 de Safar de 1374 (correspondiente al 27 de octubre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de Río Martín a Sid Dris Ben Alí Ben Solimán Aarab.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de octubre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo diversos suplementos de crédito al vigente Presupuesto del Majzen para atender a los gastos originados por la reforma de plantillas de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la conveniencia de reformar las plantillas de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria,

Visto la necesidad de habilitar los créditos suplementarios correspondientes,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Las plantillas y haberes que figuran en el Presupuesto del Majzen para el bienio económico 1954-1955 para Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria quedan modificados de la siguiente forma, con efectos de 1.º de enero de 1954:

A) Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—

	Sueldo	Gratif.	Suma
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto 1.º:			
Un Inspector de Enseñanza Religiosa	14.000	5.000	19.000
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 1.º:			
Un Inspector de Enseñanza Media	14.000	5.000	19.000

	Sueldo	Gratíf.	Suma
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto 1.º: Un Inspector de Enseñanza Primaria	14.000	5.000	19.000
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto 2.º: 63 Maestros marroquíes, a 11.000 y 3.929	693.000	247.527	
27 Maestras marroquíes, a 11.000 y 3.929	297.000	106.083	
13 Mudarrisin y Mudarrisat de 1.ª, a 8.400 y 3.000	109.200	39.000	
77 Mudarrisin y Mudarrisat de 2.ª, a 7.700 y 2.750	592.900	211.750	
35 Mudarririn y Mudarrirat de 1.ª, a 7.700 y 2.750	269.500	96.250	
78 Mudarririn y Mudarrirat de 2.ª, a 6.500 y 2.322	507.000	181.116	
22 Maalmats, a 6.500 y 2.322	143.000	51.084	
3 Auxiliares de Escuelas Primarias Musulmanas (a extinguir), a 6.500 y 2.322	19.500	6.966	
11 Auxiliares de Escuelas Primarias Musulmanas (a extinguir), a 6.500 y 2.322	71.500	25.542	3.667.918

B) Título XVI —Delegación de Educación y Cultura—

Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 1.º: Un Inspector de Enseñanza Primaria masculina	18.480	13.200	
Una Inspectora de Enseñanza Primaria femenina	18.480	13.200	63.360

Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 2.º:

a) Maestros de España

6 Maestros de 3.ª, a 18.500 y 13.215	111.000	79.290	
7 Maestros de 4.ª, a 17.000 y 12.143	119.000	85.001	
21 Maestros de 5.ª, a 15.500 y 11.072	325.500	232.512	
35 Maestros de 6.ª, a 14.000 y 10.000	490.000	350.000	
40 Maestros de 7.ª, a 12.500 y 8.930	500.000	357.200	
51 Maestros de 8.ª, a 11.000 y 7.858	561.000	400.758	
5 Maestras de 3.ª, a 18.500 y 13.215	92.500	66.075	
5 Maestras de 4.ª, a 17.000 y 12.143	85.000	60.715	
15 Maestras de 5.ª, a 15.500 y 11.072	232.500	166.080	
26 Maestras de 6.ª, a 14.000 y 10.000	364.000	260.000	
32 Maestras de 7.ª, a 12.500 y 8.930	400.000	285.760	
38 Maestras de 8.ª, a 11.000 y 7.858	418.000	298.604	

b) Maestros de la Zona

3 Maestros de 3.ª, a 18.500 y 13.215	55.500	39.645	
10 Maestras de 3.ª, a 18.500 y 13.215	185.000	132.150	
1 Maestra de 7.ª, a 12.500 y 8.930	12.500	8.930	
1 Maestra de 8.ª, a 11.000 y 7.858	11.000	7.858	6.793.078

Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 5.º, Concepto 2.º:

Un Inspector de Enseñanza Israelita	—	9.600	
7 Profesores de hebreo y religión israelita, a 6.500	45.500	—	
1 Maestro de 4.ª	17.000	12.143	
1 Maestro de 6.ª	14.000	10.000	
3 Maestros de 8.ª, a 11.000 y 7.858	33.000	23.574	
1 Maestra de 3.ª	18.500	13.215	

	Sueldo	Gratif.	Suma
1 Maestra de 4. ^a	17.000	12.143	
1 Maestra de 6. ^a	14.000	10.000	
1 Maestra de 7. ^a	12.500	8.930	
3 Maestras de 8. ^a , a 11.000 y 7.858	33.000	23.574	327.679

Artículo segundo.—La gratificación complementaria será devengada por este personal, a partir de 1.º de enero de 1954, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el apartado a) del Artículo 10.º del Dahir de 26 de Rabía 2.^a de 1371 (correspondiente al 24 de enero de 1952) que aprobó los Presupuestos del Majzen para el bienio económico 1952-1953 quedando, por tanto, unificada con la de todos los funcionarios civiles que tienen reconocida dicha gratificación.

Artículo tercero.—Para dar efectividad a cuanto se dispone en el artículo primero se conceden al vigente Presupuesto ordinario del Majzen los suplementos de crédito que a continuación se indican, con la siguiente aplicación:

TITULO VIII —Ministerio de Instrucción Pública—

	Pesetas
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto 1.º —Inspector de Enseñanza Religiosa... ..	760,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 1.º —Inspector de Enseñanza Media—	760,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto 1.º, —Inspector de Enseñanza Primaria—	760,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto 2.º —Maestros marroquíes—	305.240,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 10, Concepto U.º —Pagas extraordinarias— (Inspector de Enseñanza Religiosa, Inspector de Enseñanza Media, Inspector de Enseñanza Primaria y Maestros marroquíes)	45.946,92
	<u>353.466,92</u>

A deducir:

Baja en el Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 6.º —Gratificación complementaria— (Inspector de Enseñanza Religiosa, Inspector de Enseñanza Media, Inspector de Enseñanza Primaria y Maestros marroquíes)	155.094,28
--	------------

IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS AL TITULO VIII 198.372,64

TITULO XVI —Delegación de Educación y Cultura—

Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 1.º —Inspectores de Enseñanza Primaria—	5.760,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto 2.º —Maestros españoles—	1.125.118,00

Pesetas

Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 5.º, Concepto 2.º —Maestros israelitas—	7.619,00
Capítulo 1.º, Art. 1.º, Grupo 12, Concepto U.º, —Pagas extraordinarias— (Inspectores de Enseñanza Primaria, Maestros españoles y Maestros israelitas)	134.455,64
	<hr/>
	1.272.952,64
<i>A deducir:</i>	
Baja en el Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 8.º —Gratificación complementaria— (Inspectores de Enseñanza Primaria, Maestros españoles y Maestros israelitas)	178.056,10
	<hr/>
IMPORTAN LOS SUPLEMENTOS AL TITULO XVI	1.094.896,54

Artículo cuarto.—El aumento de gasto de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON DIECIOCHO CENTIMOS (1.293.269,18 ptas.), que los citados créditos suplementarios representan será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.ª de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo diversos suplementos de crédito al vigente Presupuesto del Majzen para atender a los gastos originados por la reforma de plantillas de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1.º de diciembre de 1954).—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo a la Compañía Atlas, S. A. una parcela de terreno en el Islote Grande del puerto de Villa Sanjurjo para instalación de una Factoría de almacenaje y distribución de productos petrolíferos

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Reglamento para la ejecución del Dahir Orgánico de los Puertos de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se concede a la Compañía Atlas, S. A., un terreno en el Islote Grande del puerto de Villa Sanjurjo, para instalación de una Factoría de almacenaje y distribución de productos petrolíferos, con arreglo a las cláusulas siguientes:

1.^a—Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 42 del vigente Dahir de Puertos.

2.^a—Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado, el cual se entenderá modificado por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrán dedicarse el terreno ni las edificaciones en él levantadas a otros fines ni usos distintos a aquéllos para los que es otorgada la concesión, quedando el concesionario obligado a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.^a—Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses y terminar en el de dieciocho meses, ambos a contar de la fecha de la concesión. Si transcurrido el primero de estos plazos no se hubiesen empezado las obras, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Majzen la fianza depositada.

4.^a—El replanteo de las obras será efectuado por el Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que dicho replanteo originen, cuyo importe será ingresado en la Pagaduría de los Servicios Civiles de Villa Sanjurjo. Asimismo serán de su cuenta los gastos originados por amojonamiento, levantamiento de plano definitivo e inspección y vigilancia de las obras que también estarán a cargo del citado Servicio.

5.^a—A efectos estadísticos el concesionario presentará en el Servicio de Puertos, un estadillo mensual de todo el movimiento de combustibles habidos.

6.^a—El concesionario deberá atender todas las indicaciones que para la buena marcha de los trabajos se le hagan por el personal del Servicio de Puertos.

7.^a—El concesionario efectuará el reintegro con arreglo al Reglamento del Timbre y elevará la fianza provisional depositada al 5 por 100 del importe de las obras, antes del replanteo.

8.^a—La concesión queda sometida a todas las disposiciones y medidas fiscales aduaneras, sanitarias y de policía, así como a las referentes a contratos de trabajo, accidentes y subsidios vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten.

9.^a—La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas será causa de caducidad de la concesión y, llegado este caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

10.^a—El concesionario deberá presentar en la Inspección de Industrias el Proyecto de la instalación, para su tramitación por lo que a la parte industrial se refiere.

11.^a—La concesión no podrá ser cedida ni traspasada sin previa autorización.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Rabía 1.^a de 1374 (correspondiente al 20 de noviembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo a la Compañía Atlas, S. A. una parcela de terreno en el Islote Grande del puerto de Villa Sanjurjo para instalación de una Factoría de almacenaje y distribución de productos petrolíferos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 20 de noviembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo tres créditos suplementarios por un total de 21.500 pesetas al Título I —Obligaciones generales de la Zona—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que los créditos consignados en el Presupuesto en vigor para el pago de comisiones bancarias de distintos Empréstitos del Majzen han resultado insuficientes por haber tenido que atender al abono de comisiones devengadas durante el tercero y cuarto trimestre del pasado año 1953.

Visto la necesidad de incrementar las correspondientes dotaciones.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo primero.—Se conceden tres suplementos de crédito por un importe total de VEINTIUNA MIL QUINIENTAS PESETAS (21.500,00 pesetas), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título I —Obligaciones generales de la Zona—, Capítulo 3.^o —Gastos diversos—,

Artículo 9.^o —Deuda—, Grupo 3.^o —Demás gastos—, con la aplicación que a continuación se detalla:

Concepto 2. ^o , —Comisiones bancarias del Empréstito de 1928	3.500 ptas.
---	-------------

Concepto 3.º, —Comisiones bancarias del Empréstito de 1946	15.000	”
Concepto 4.º, —Comisiones bancarias del Empréstito de 1952	3.000	”

Artículo segundo.—El mayor gasto que estos tres créditos suplementarios representan será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo tres créditos suplementarios por un total de 21.500 pesetas al Título I —Obligaciones generales de la Zona—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1 de diciembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

**Dahir concediendo un suplemento de crédito de 8.250.000 pesetas al
Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto del
Majzen**

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que para poder llevar a cabo las operaciones legales para proceder a efectuar una liquidación de los créditos y débitos existentes entre el Majzen y la Junta de Servicios Municipales de Tetuán se hace preciso habilitar los correspondientes créditos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.250.000,00 pesetas), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 5.º —Adquisiciones—, Grupo Unico, Concepto 1.º “Adquisición y legalización de inmuebles de todas clases”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 8.250.000 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1 de diciembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 500.000 pesetas al Título XI —Delegación General—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la insuficiencia de dotación para dietas y gastos de locomoción motivada por el crecido número de comisiones de servicio, especialmente las realizadas en el extranjero.

Visto la necesidad de incrementar el correspondiente concepto presupuestario.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pesetas) al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XI —Delegación General—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 3.º —Asistencia y dietas—, Grupo Unico, Concepto 1.º “Para abono de asistencias, dietas en comisiones de servicio y gastos de locomoción a los funcionarios civiles y militares que presten sus servicios a la Administración de la Zona con arreglo a las disposiciones reglamentarias”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 500.000 pesetas al Título XI —Delegación General—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1 de diciembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 625.909,91 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto del Majzen

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la necesidad de atender al pago de atrasos correspondientes a los ejercicios económicos 1952-1953 del Ferrocarril Ceuta-Tetuán.

Visto que es preciso habilitar el correspondiente crédito para esta obligación.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (625.909,91 pesetas), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo 1.º —Ferrocarriles—, Concepto adicional 1.º bis —Ferrocarril Ceuta-Tetuán— “Para pago de atrasos años 1952-1953”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario representa será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 625.909,91 pesetas al Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1 de diciembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 36.720,00 pesetas al
Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, del vigente
Presupuesto del Majzen

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que para atender al aumento de subvención concedido a los tolba de los Institutos Religiosos es necesario incrementar el correspondiente concepto presupuestario.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decreto lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (36.720,00 pesetas), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo Unico, Concepto 4.º “Subvención a los tolba de los Institutos Religiosos (612) a 130 pesetas, por alumno y mes, durante los doce meses del año” a fin de poder hacer efectivo durante el último trimestre del año en curso el aumento de 20'00 pesetas concedido por mes y alumno.

Artículo segundo.—Para compensar este mayor gasto se practicará una baja por importe de 36.720,00 pesetas (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS), en el Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo Unico, Concepto 3.º “Para sostenimiento de becarios en la Casa de Marruecos en El Cairo y atenciones de orden cultural que se encomienden por la Alta Comisaría”.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 5 de Rabía 2.º de 1374 (correspondiente al 1 de diciembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 36.720,00 pesetas al Título VIII —Ministerio de Instrucción Pública—, del vigente Presupuesto del Majzen.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 1 de diciembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 1.918.926,74 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda— del vigente Presupuesto del Majzen para liquidación con “Fosforera Marroquí, S. A.”

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que para liquidar las operaciones pendientes con “Fosforera Marroquí, S. A.” se hace preciso disponer de la suma de 1.918.926,74 pesetas, correspondiente al total de subvenciones pendientes de pago durante los años 1950 a 1953, ambos inclusive.

Visto que por no existir crédito específico para tales atenciones en el vigente Presupuesto del Majzen se hace preciso habilitarlo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de UN MILLON NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (1.918.926,74 pesetas), al vigente Presupuesto ordinario del Majzen, en su Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios—, Grupo Unico, Concepto Unico “Para abono de subvenciones de carácter fiscal pendientes de pago de los años 1950 a 1953, ambos inclusive”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario representa, será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Rabía 1.º de 1374 (correspondiente al 20 de noviembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 1.918.926,74 pesetas al Título XIV —Delegación de Hacienda— del vigente Presupuesto del Majzen para liquidación con “Fosforera Marroquí, S. A.”.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 20 de noviembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo la libertad condicional a los penados Ahmed Ben Mohammed Layasi (a) Charcha Grande y Mohammed Ben Mohammed Budra

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.—Se concede la libertad condicional a los penados Ahmed Ben Mohammed Layasi (a) Charcha Grande y Mohammed Ben Mohammed Budra.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Rabía 1.º de 1374 (correspondiente al 20 de noviembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional a los penados Ahmed Ben Mohammed Layasi (a) Charcha Grande y a Mohammed Ben Mohammed Budra.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 20 de noviembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

Dahir concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Taieb Hammú

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Taieb Hammú.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Rabía 1.º de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Taieb Ben Hammú.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 23 de noviembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.



Delegación General

INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 23 de octubre de 1954, nombrando al Comandante Interventor del Ejército, DON FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para el cargo de Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico-Legal de esta Administración.

DECRETO VISIRIAL de fecha 26 de octubre de 1954, nombrando a DOÑA MARIA DE LOS DOLORES GUDIN FERNANDEZ, DOÑA MARIA PILAR REIGADA DE PABLO y a DOÑA GLORIA REIGADA DE PABLO, para los cargos de Profesora de Anatomía General Anatomía Especial, de Profesora de Matemáticas Elementales, Historia Natural y Geografía, y de Profesora de Lengua Castellana (Lectura, Escritura y Gramática), Labores y Mecanografía, respectivamente, de la Carrera de Matronas en la Escuela Politécnica de Tetuán.

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, nombrando a DON EMILIO PEREZ HERNANDEZ, para el cargo de Jefe de Negociado de 2.ª del Cuerpo Técnico de Correos, al servicio de esta Administración, con efectos económico-administrativos de 6 de octubre del año en curso.

DECRETO VISIRIAL de fecha 28 de octubre de 1954, nombrando a SI ABDSELAM ABDERRAHAMAN DAGALI, SI MOHAMMED ABDSELAM BAKALI, SI MOHAMMED AL-LAL HANDUCHI, SI ABDELAH UAZANI BRIXA, SI ABDELGANI LIASID SALAH, SI MOHAMMED HACH MOHAMEDI RAHAL y SI MOHAMMED BEN MO-

HAMMED HARCHUS, para el cargo de Auxiliares Terceros del Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos administrativos y no económicos de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

DECRETO VISIRIAL de fecha 30 de octubre de 1954, nombrando a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL BACHIR, SI AHMED BEN MOHAMMED DRIS HOSAIN, SI MOHAMMED BADREDIN SENHAYI, SI MOHAMMED BEN AMAR AUSDI, SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BORNOSI, y SI MOHAMMED BEN ABDSELAM CHACOR, para el cargo de Auxiliares Terceros del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

DECRETO VISIRIAL de fecha 4 de noviembre de 1954, nombrando Intérpretes Auxiliares de Tercera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, a DON DIEGO GARCIA SANCHEZ y a SI ABDELAZIZ BEN MOHAMMED BEN HAMADI.

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, nombrando Jefe de Negociado de Segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, al servicio de esta Administración, a DON RAFAEL PEDRAZA CABRERA.

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, nombrando Intérpretes Traductores de Tercera clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, a DON ANTONIO LOBO PEREZ y a DON ALVARO MANJARIN CARRETERO.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 25 de octubre de 1954, ascendiendo por rigurosa antigüedad a la categoría de Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a SI MOHAMMED BEN AL-LAL TAYNI, con efectos económico-administrativos de 9 de mayo del año en curso.

DECRETO VISIRIAL de fecha 26 de octubre de 1954, ascendiendo por rigurosa antigüedad a la categoría de Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, al servicio de esta Administración, a DON JUAN JOSE ORTEGA ORTEGA, con efectos económico-administrativos de 6 de octubre del año en curso.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 11 de noviembre de 1954, disponiendo la baja a voluntad propia de DON JUAN JOSE TORRES PEREZ, en el cargo de Contador de Tercera del Cuerpo de Contadores del Estado, al servicio de esta Administración, y asimismo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" en el Cuerpo General Administrativo de la Zona.

DECRETO VISIRIAL de 3 de noviembre de 1954, disponiendo el cese en el servicio de la Administración de la Zona del Director de

Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio,
DON ANGEL ALONSO-CASTRILLO Y MANSI.

Tetuán, 27 de noviembre de 1954.

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial aprobando créditos extraordinarios al Presupuesto de Tetuán

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, aprobando varios créditos extraordinarios a su Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Visto asimismo que justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán los créditos extraordinarios imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
VII	2	3	Un camión con carrocería metálica para recogida de basuras	300.000,—
		4	Tres coches "jeep" para los remolques volquetes para la Medina	255.000,—
		5	Doce remolques-volquetes para la Medina	165.000,—
		6	Un tanque regadera camión	400.000,—
		7	Un tanque regadera tipo "jeep" para la Medina	125.000,—
		8	Treinta carretillas nuevo modelo	12.000,—
		9	Vestuario para el personal de Limpieza con carácter extraordinario	125.000,—
		10	Jornales de cinco conductores	76.500,—
			Suman	1.458.500,—

Los créditos extraordinarios relacionados se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio de 1953.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Rabía 1.^a de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial aprobando créditos extraordinarios y suplementos de crédito al Presupuesto Municipal de Río Martín

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Río Martín aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos a su Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Visto asimismo que justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Río Martín los créditos extraordinarios y suplementos de crédito imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas	Cts.
CREDITOS EXTRAORDINARIOS					
I	1	4	Pago resto mobiliario Bar Playa	8.551,65	
IV	2	3	Uniforme Conserje Mercado Pescadería ...	1.000,00	
SUPLEMENTOS DE CREDITOS					
I	1	1	Suscripciones	594,70	
II	U.º	3	Gastos de representación	958,15	
IV	1	1	Alumbrado público	12.000,00	
VI	4	4	Servicio telefónico	750,00	
VI	4	7	Quinquenios reconocidos	1.862,52	
VI	4	9	Quebranto moneda	162,18	
IX	U.º	3	Obras	117.996,25	
X	2	1	Gastos generales	6.124,55	
Suma				150.000,00	

Artículo 2.º—Los suplementos de créditos y créditos extraordinarios se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio de 1953.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Rabía 1.^a de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial aprobando suplementos de créditos y créditos extraordinarios al Presupuesto Municipal de Arcila

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila, aprobando varios suplementos de créditos y créditos extraordinarios a su Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Visto asimismo que justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento en vigor.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Arcila los suplementos de créditos y créditos extraordinarios imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part	Expresión	Ptas. Cts.
SUPLEMENTOS DE CREDITOS				
I	3	U.º	Abono gastos incorporación personal	500,00
I	4	4	1'30 por 100 pagos al Estado	100,00
I	4	6	Participación denunciante multas	1.000,00
II	U.º	4	Gastos representación Sr. Almotacén-Presidente	2.150,00
IV	4	1	Gastos generales Mercados y zocos	3.500,00
IV	4	2	Gastos generales Matadero	1.500,00
V	1	6	Material y teléfono Almotacenazgo	500,00
V	2	2	Premio de cobranza arbitrios	1.500,00
IX	U.º	2	Obras en general	100.000,00
IX	3	3	Gastos generales de jardines	2.500,00
XII	U.º	U.º	Imprevistos	1.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
I	4	3	Cuotas seguros sociales	4.200,00

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas	Cts.
X	1	2	Adquisición enseres Hotel Municipal	8.000,00	
			Suma	126.450,00	

Artículo 2.º—Los suplementos de créditos y créditos extraordinarios se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio de 1953.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Rabía 1.ª de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).—Ahmed El Had-dad:

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de octubre de 1954, nombrando Nadir del Habús de Quetama y Beni Seddat (Rif), a SI MOHAMMED BEN ABDSELAM BEN MOHAMMED.

DECRETO VISIRIAL de fecha 5 de noviembre de 1954, nombrando aadel de 1.ª categoría, adscrito a la Mahcama del Kadi de Metalza (Quert), a SI EL AARBI BEN AL-LAL ABETUY TUZANI EL GÁRBI.

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, nombrando Nakib de la Zauía Kadiría de Larache, a SI FEDDUL BEN SI BUSELHAM EL KADIRI EL LARAICHI.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de octubre de 1954, disponiendo el cese del Jalifa del Caid de Río Martín, SI DRIS BEN ALI BEN SOLIMAN AARAB.

Tetuán, 27 de noviembre de 1954.

Delegación de Hacienda

Decreto Visirial de prórroga por un año del deslinde de la Finca Rústica presunción Majzen núm. 162, del Territorio del Lucus, denominada "Lahfari"

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 15 de Kaada de 1372 (correspondiente al 27 de julio de 1953), anunciando las operaciones de deslinde de la Finca Rústica núm. 162 del Territorio del Lucus denominada "Lahfari".

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita la prórroga de un año para finalizar los mismos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la Finca Rústica núm. 162, del Territorio del Lucus, denominada "Lahfari".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 26 de Rabía 1.ª de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 23 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

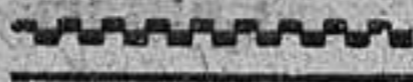
NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 23 de noviembre de 1954, nombrando Uquil el Goiab de la cabila del Ajmás Alto (Chauen) a SI MOHAMMED BEN EL MOJTAR EL ACHUCH EL JOMSI DERCLI.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de igual fecha, disponiendo el cese del Uquil el Goiab de la cabila del Ajmás Alto (Chauen), SI AHMED BEN AALI BEN AAMAR ACIDI.

Tetuán, 27 de noviembre de 1954.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial autorizando a la Compañía Agrícola del Lukus, S. A., para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Larache

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por la Compañía Agrícola del Lukus, S. A., solicitando autorización para ampliar la fábrica de conservas vegetales que en Larache tiene instalada, con el montaje de una nueva y moderna planta de evaporación y desecación, capaz de poder tratar 4.000 kilogramos/hora de tomates u otros productos vegetales y compuesta de un desecador atomizador Niro, con un molino homogeneizador con motor de 22 CV.; cámara de desecación con bomba de impulsión de 1 CV.; un atomizador accionado por un motor de 8 CV.; un ventilador aspirador accionado por un motor eléctrico de 25 CV.; una batería de ciclones para la separación de aire y polvo, y un aspirador dotado de un motor eléctrico de 1,5 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada dicha ampliación de industria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización sólo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrá que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—La Administración no queda obligada en modo alguno a facilitar al concesionario cupos de hojalata o licencias para su importación, caso de que los necesitase para atender al normal desenvolvimiento de su

industria, si bien procurará atender sus necesidades con arreglo a las disponibilidades del momento.

6.^a—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias de todo el movimiento habido en la fábrica señalando las entradas de materias primas, producción, salidas y existencias.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rabía 1.^a de 1374 (correspondiente al 23 de noviembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 23 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

ACUERDOS

B A J A S

ACUERDO de 25 de noviembre de 1954, por el que se dispone la baja en esta Administración del Conductor provisional SI MOHATAR BEN MOHAMMED KAL-LALI.

ACUERDO de 26 de noviembre de 1954, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 18 del corriente mes, del Auxiliar Tercero del Cuerpo Auxiliar de Prisiones al Servicio de esta Administración, DON MANUEL CARRETERO LESEDUARTE.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 15 de noviembre de 1954, por el que se concede a los

legales herederos del que fué Maestro de Obras del Servicio de Arquitectura DON PEDRO ALCAINE GALINDO, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual en la cuantía de TRES MIL QUINIENAS PESETAS, a partir del día nueve de febrero del año en curso.

DESTINOS

ACUERDO de 17 de noviembre de 1954, por el que se concede el traslado, con carácter voluntario, a los Servicios de Obras Públicas y Comunicaciones en Villa Sanjurjo, procedente de la Delegación de Asuntos Indígenas (Comarcales de Yebala), al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ANTONIO PORRAS SANCHEZ.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 15 de noviembre de 1954, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 22 de agosto del corriente año, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, DON PEDRO MIRET CUADRA.

ACUERDO de 15 de noviembre de 1954, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 20 de septiembre del año en curso, al Maestro Nacional, DON NICOLAS LARGO RODRIGO.

ACUERDO de 17 de noviembre de 1954, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 21 de junio del corriente año, al Teniente de Infantería, DON JOSE DONESTEVE BORDIU.

ACUERDO de 23 de noviembre de 1954, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º del corriente mes, al Teniente de Infantería, DON ANTONIO TERRERO GOMEZ.

ACUERDO de 26 de noviembre de 1954, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 20 de abril del año en curso, al Interventor Adjunto de la Oficina de Beni-Iahamed (Territorio de Gomara), DON FERMIN LASA VIDAU-RRETA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 13 de noviembre de 1954, por el que se nombra a SID SEL-LAM BEN BUBQUER BUJARI, Subalterno de Primera, provisional, de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona.

ACUERDO de 25 de noviembre de 1954, por el que se nombra a SID HOSSAIN RAMI CHARRADI, SID AL-LAL MOHAMMED UALIT y SID AHMED BUHORNA BARAKA, para el cargo de Cajeros de Segunda o Delegados de Amin, con carácter provisional.

ACUERDO de 31 de octubre de 1954, por el que se nombra a DON

FERNANDO CORDOBA SAMANIEGO Y RODRIGUEZ, para el cargo de Director de la Escuela Politécnica de Tetuán.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 25 de noviembre de 1954, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" en el Cuerpo General Administrativo de la Zona, de los Auxiliares Terceros del mismo Cuerpo, SID HOSSAIN RAMI CHARRADI y SID AL-LAL HACH MOHAMMED UALIT.

QUINQUENIOS

CUERDO de 17 de noviembre de 1954, por el que se concede al Jefe de Administración de 1.^a con ascenso del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ANTONIO GARCIA JAEN, el derecho a percibir un quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir del día 12 de enero de 1952, hasta el 31 de diciembre de 1953.

REINGRESOS

ACUERDO de 15 de noviembre de 1954, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" en que se hallaba, al Auxiliar 2.^o del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON ELADIO SANCHEZ ALGARRA.

ACUERDO de 25 de noviembre de 1954, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" en que se hallaba, al Subalterno Mayor de 3.^a de la Sección de Conductores SID HAMIDO BEN MOHAMMED HAD-DAD. Dicho reingreso se concede en plaza de Subalterno de 1.^a clase y percibiendo los haberes inherentes a la misma hasta que producida vacante de su categoría personal le corresponda ocuparla.

SIN EFECTOS

ACUERDO de 23 de noviembre de 1954, por el que se dispone la anulación del nombramiento de Aparejador Marroquí provisional expedido a favor de SID SAAD BENNUNA ARAGON.

Tetuán, 29 de noviembre de 1954.

INSTRUCCIONES PARA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1954

Con el fin de llevar a cabo la regularización con toda precisión de las operaciones conducentes al cierre del Presupuesto actual y consiguiente tránsito al del Ejercicio inmediato, esta Delegación General ha tenido a bien disponer se ajusten las distintas Delegaciones a las siguientes instrucciones:

1.^a—Mensualidad extraordinaria de fin de año.

La paga extraordinaria concedida por el artículo 2.º del Dahir de 25 de octubre de 1951, y convalidada por los créditos que figuran en los diferentes Títulos del Presupuesto vigente, se percibirá con arreglo a las siguientes normas:

A) BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a percibir esta gratificación extraordinaria:

a) Los funcionarios o empleados activos del Majzen que perciban sueldo o en su defecto, gratificación, con cargo al Capítulo 1.º, Artículos 1.º y 2.º, de cualquiera de los títulos del Presupuesto Ordinario de gastos y se encuentren en situación de servicio activo al Majzen en 10 de diciembre de 1954 con un mes, al menos, de servicio en tal fecha.

Se considerarán servicios activos el disfrute de licencia por enfermedad en cualquiera de sus períodos o vacaciones reglamentarias y el plazo posesorio por ascenso o traslado.

b) Los pensionistas de Clases Pasivas del Majzen que perciban sus haberes con cargo al Presupuesto, Ordinario de Gastos o de la Caja de Pensiones de Operaciones del Tesoro, cuando el derecho como beneficiario esté declarado por la Alta Comisaría con anterioridad al 30 de noviembre de 1954.

Respecto a los pensionistas que en 30 de noviembre no tuviesen consignado el pago de la pensión, tendrán derecho a que se les acredite la gratificación extraordinaria al ser incluidos en la primera nómina, siempre que en el oportuno expediente de reconocimiento de pensión no haya existido causa de caducidad de instancia imputable al solicitante y que los efectos económicos de la pensión comprendan la fecha del 30 de noviembre de 1954.

En las rehabilitaciones de pensiones a que se refieren el artículo 163 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y Real Decreto de 10 de febrero de 1931, aplicables a la Zona, según lo dispuesto en el Dahir de 25 de mayo de 1948 y en las que se causen al quedar sin efecto medidas preventivas acordadas por la Administración, se procederá como se expresa en el párrafo anterior. Las demás rehabilitaciones de pensión que causen alta en nóminas posteriores a las del mes de diciembre cualquiera que sea la fecha a que se retrotraigan los devengos, no darán derecho al percibo de la gratificación extraordinaria.

c) Los jornales fijos al Servicio del Majzen siempre que, además de reunir indiscutiblemente tal carácter, perciban su remuneración con cargo a créditos que figuran en los Presupuestos Ordinario y Extraordinario del Majzen, y al fondo de Camalos de las Aduanas, y hubiesen prestado servicios efectivos durante los dos primeros meses del cuarto trimestre de 1954.

B) BASE DE PERCEPCION.

La base de percepción se regulará por los emolumentos que cada funcionario tenga reconocidos con efectos de 30 de noviembre de 1954 y en la siguiente forma:

- a) A los funcionarios activos que perciban sueldo básico se les acreditará la dozava parte del sueldo anual y de los quinquenios o trienios.
- b) A los funcionarios activos que sólo perciban gratificación la dozava parte de ésta y de los trienios.
- c) A las Clases Pasivas la dozava parte de la Pensión anual.
- d) A los jornaleros el equivalente a 30 días de jornal.
- e) Sólo podrá percibirse una paga extraordinaria de fin de año con cargo a los fondos del Majzen, y éstas, a su vez, serán incompatibles con otras equivalentes de la Nación Protectora y Organismos Oficiales del Protectorado.
- f) A los funcionarios activos que perciban sueldo del Majzen sólo se les podrá reclamar la paga de fin de año sobre este devengo básico. A los que sólo perciban una gratificación se les incluirá en nómina por la cuantía señalada en el apartado b) anterior pero antes de cobrar habrán de presentar en la correspondiente Pagaduría un certificado en que hagan constar que no tienen derecho a otra paga extraordinaria de las declaradas incompatibles en el apartado e).
- g) Los funcionarios que no perciban sueldo y puedan devengar varias pagas extraordinarias, de acuerdo con los apartados precedentes, podrán optar por la mayor cuantía sobre cualquier gratificación o pensión a que tengan derecho.

C) DESCUENTOS.

El importe íntegro de la Paga de fin de año estará sometido a los siguientes descuentos:

a) Impuesto sobre sueldos.—Según el tipo que le corresponda a cada perceptor, de acuerdo con la escala del Dahir de 15 de marzo de 1952 (B. O. núm. 12, página 326) y que deba coincidir con el descuento que se venga realizando en las nóminas mensuales.

Se exceptuarán de este Descuento los jornaleros, clases de tropa, Benemérito Cuerpo de Mutilados, las hijas de la Caridad y los que no rebasen la cifra de 9.000 pesetas de total de emolumentos fijos al año.

b) Caja de Pensiones de la Zona.—A los funcionarios que disfruten los beneficios de esta Caja se les descontará una cuota del 5 por 100 con destino a la misma.

c) Funcionarios de la Nación Protectora acogidos a los Derechos Pasivos máximos.—A los que se encuentren en este caso se les descontará una cuota del 5 por 100.

d) Colegio de Huérfanos y Mutualidad de Hacienda.—A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos del Ministerio de Hacienda de la Na-

ción Protectora se les descontará el 1 por 100 para Colegio de Huérfanos y para la Mutualidad el mismo tanto por 100 que en las nóminas mensuales ordinarias.

e) Cuota de Subsidio Familiar.—A los que disfruten de los beneficios de indemnización familiar se les descontará una cuota del 1 por 100 que habrá de ingresarse en el concepto de “Demás recursos”.

f) Exención de embargos y retenciones.—Sobre estas nóminas no se practicará ninguna clase de descuentos por embargos o retenciones judiciales, gubernativas o administrativas o por cualquier otro concepto.

D) APLICACION DE LAS RECLAMACIONES.

Las nóminas de esta paga serán reclamadas con cargo a los siguientes conceptos:

a) A los funcionarios activos del Majzen que perciban sus haberes del Presupuesto Ordinario, en sus distintos Capítulos 1.º y Artículos 1.º y 2.º, se les reclamará la dozava parte del sueldo o gratificación con cargo a los créditos específicos dedicados a las pagas extraordinarias (situados en el Presupuesto al final de cada Capítulo 1.º).

Quedan exceptuados las Autoridades Gubernativas del Título 3.º, y los funcionarios territoriales de Justicia Cheránica, del Título 4.º a quienes la reclamación se imputará a sus correspondientes créditos globales.

b) La dozava parte de los trienios, a los funcionarios civiles activos se cargarán al Título II, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo Unico y Concepto 1.º, crédito global para trienios.

Se exceptúa de esta aplicación el personal militar y asimilados que perciben sus haberes por el Título 12, en sus dos secciones 1.ª y 2.ª, a quienes se les reclamará la paga sobre trienios y quinquenios en la forma señalada en el Presupuesto bienal, en los siguientes conceptos:

Título 12, Secc. 1.ª, Capt. 1.º, Art. 1.º, Grupo 13, Conct. U.º

Título 12, Secc. 2.ª, Capt. 1.º, Art. 1.º, Grupo 3.º, Conct. U.º

c) A las clases pasivas que perciben sus haberes de la Caja de Pensiones de la Zona se les reclamará con cargo a Operaciones del Tesoro, Acreedores-Depósitos “Caja de Pensiones de la Zona”.

d) A los jornaleros que perciben sus haberes con aplicación al Presupuesto ordinario, en sus Capítulos 1.º y Artículos 4.º, se imputarán las nóminas de paga extraordinaria a esos mismos créditos.

Y a los que perciban sus jornales ordinarios con carácter fijo, de créditos globales del Presupuesto Ordinario o Extraordinario la reclamación se hará con cargo a esos mismos créditos dedicados a las respectivas obras o servicios.

e) A los Camalos, con cargo a Operaciones del Tesoro, Acreedores Depósitos “Fondos de Camalaje”.

f) A los que tengan reconocidas diferencias de haberes, se les reclamará la correspondiente parte proporcional de paga extraordinaria con

cargo a los mismos créditos por los que se les acrediten mensualmente esas diferencias.

E) TRAMITACION DE LAS NOMINAS.

Las Pagadurías formularán las nóminas separadamente por cada Título del Presupuesto o concepto de Operaciones del Tesoro. No obstante la dozava parte de los trienios que se devengan con cargo al Título XI, se reclamarán para cada perceptor conjuntamente con su gratificación principal. Estas nóminas serán rendidas a las respectivas Intervenciones Delegadas en los primeros días del mes de diciembre.

Las Intervenciones Delegadas vigilarán el exacto cumplimiento de las presentes Instrucciones y especialmente de evitar duplicidad o incompatibilidad de reclamaciones, debiendo remitir las nóminas a la Delegación de Hacienda antes del día 16 del próximo mes de diciembre.

Las Pagadurías iniciarán el pago de estas atenciones a partir del día 20 de diciembre.

F) CASOS ESPECIALES.

Todos los casos especiales y los no previstos en las presentes instrucciones serán resueltos por la Delegación General, previo informe de la Delegación de Hacienda y de la Inspección e Intervención de Servicios.

G) RECURSOS DE ALZADA.

Contra los acuerdos denegando el derecho a percibir la gratificación extraordinaria, o limitación de su cuantía, sólo procederá el recurso de alzada ante la Alta Comisaría interpuesto en el plazo de diez días a partir de la notificación, sin que sobre la resolución que recaiga pueda proceder nuevo recurso.

2.^a—Apertura de pago de la mensualidad de diciembre.

Se fija el próximo día 28 de diciembre para iniciar el pago de la mensualidad corriente de los haberes, devengos de personal de toda clase y, en general, de las atenciones corrientes que se reclaman por dozavas partes. A este efecto, por los Centros, Servicios y Pagadurías se adoptarán las necesarias medidas para que la formación, curso de los documentos de reclamación y despacho de libramientos tengan efecto con antelación que asegure su pago dentro del mes de Diciembre.

3.^a—Contracción de obligaciones.

Las Intervenciones Delegadas sólo considerarán exigibles las órdenes de retención de créditos que respondan a obligaciones reconocidas que con ellos hayan de ser cubiertas, debiendo consignar, por tanto, en aquéllas, dichas obligaciones específicas y los acuerdos de que procedan.

Entenderán como obligación reconocida la que represente obras o servicios ejecutados dentro del ejercicio actual con imputación a sus créditos, aunque la recepción de los mismos conste hecha con carácter pro-

visional, de forma que para satisfacer la atención sólo se esté a falta de los requisitos formales para ordenar el pago.

4.^a—Anulación de mandamientos de pago.

Todos los mandamientos de pago por obligaciones del Presupuesto corriente que al terminar las operaciones del último día del mes de diciembre resulten insatisfechos quedarán automáticamente anulados, debiendo sustituirse por otros de iguales características, pero con imputación a resultas de 1954. Asimismo, y durante el próximo mes de enero, la Delegación de Hacienda librará con cargo a la expresada agrupación aquellas obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago en fin de diciembre.

5.^a—Relación nominal de acreedores.

De las obligaciones contraídas por el Majzen a favor de personas determinadas, cuyo pago no haya podido realizarse por la Delegación de Hacienda antes de fin de ejercicio, se formarán por las Intervenciones Delegadas correspondientes las oportunas relaciones nominales de acreedores, remitiéndose al expresado Centro con los documentos que justifiquen la inclusión, a fin de que por dicha Delegación pueda formularse la relación general de acreedores por resultas del ejercicio en curso, la que a su vez aprobada por S. E. el Alto Comisario motivará la expedición de los correspondientes libramientos.

Las relaciones y documentos que tengan entrada en el repetido Centro después del día 10 de febrero próximo, serán devueltas a los respectivos Centros o Secciones para instrucción del oportuno expediente de ejercicios cerrados, cuyo crédito se incluirá con este carácter en el Presupuesto inmediato, siempre que quepa dentro de los remanentes de los que con igual aplicación y como liquidación definitiva del Presupuesto de 1954, resulten anulados.

6.^a—Autorización para satisfacer obligaciones de "resultas".

No obstante lo dispuesto en la norma anterior, la Delegación de Hacienda queda facultada para librar y señalar el abono de obligaciones por Resultas de 1954 hasta tanto se formen y sean aprobadas las correspondientes relaciones nominales de acreedores, donde, en todo caso, figurarán los libramientos que se anticipen a dicha aprobación.

7.^a—Anulación de créditos.

Todo remanente de crédito cuya existencia legal no se justifiquen con la inclusión nominal de sus acreedores en la relación correspondiente, será anulado.

8.^a—Retención de fondos para continuar las obras y servicios que se realicen por administración.

Se autoriza a los Pagadores de los Servicios donde se ejecuten obras

o servicios por administración para retener en la cuenta corriente de fondos "a justificar" los precisos para la continuación de dichas obras y servicios durante el mes de enero, siempre que no exceda esta retención de lo que pueda ser invertido en el transcurso del mes en su ejecución y sostenimiento, dentro del límite máximo, cuando tal proceda, de la dozava parte de la consignación anual de cada obra.

Tan pronto reciban fondos con cargo a los créditos que se autorizan para 1955 las cantidades retenidas en el concepto indicado, se reintegrarán en su totalidad al Tesoro Majzen, como liquidación del fenecido ejercicio, uniéndose a la cuenta respectiva las cartas de pago justificativas del expresado reintegro.

9.^a—Pagos a justificar.

A partir del próximo día 20 y con la sola excepción de dietas y gastos de comisión del servicio, no se expedirán libramientos con cargo al Presupuesto de Gastos y con el carácter de "a justificar", con el fin de que las cantidades libradas bajo esta modalidad puedan ser debidamente justificadas dentro del actual ejercicio.

Las cantidades en poder de los Pagadores de Servicios y las que tengan en las cuentas corrientes de "fondos a justificar" que no respondan a la previsión establecida en el epígrafe de "Retención de fondos", serán inexcusablemente reintegradas al Tesoro a lo más tardar en fin de diciembre, con la debida aplicación presupuestaria, bajo la responsabilidad del Pagador respectivo, que en los cinco primeros días de enero próximo remitirá a la Delegación de Hacienda, por duplicado, relación de sumas retenidas para efectos ulteriores.

Tetuán, 24 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de una plaza de Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos

Vacante una plaza de Interventor Delegado del Servicio de Intervención Económico Legal de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se hace público que su provisión se efectuará por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La plaza está dotada en el vigente Presupuesto del Majzen con el haber anual de 16.800 pesetas de sueldo y 12.000 pesetas de gratificación, más 3.600 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación complementaria y derecho a la percepción de trienios de 1.000 pesetas por servicios prestados al Majzen, más una mensualidad extraordinaria en

el mes de julio y otra en el de diciembre, más un tercer sueldo equivalente al de la categoría personal del interesado en el Presupuesto de 1950.

Segunda.—Para tomar parte en el presente concurso es condición indispensable pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado con categoría máxima de Jefe de Administración de tercera clase.

Tercera.—Las solicitudes deberán dirigirse al Director General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en un plazo que finalizará el día cinco de diciembre del año en curso, debiendo acompañarse a la solicitud la justificación de los méritos que se aleguen y la hoja de servicios del interesado.

Cuarta.—El concursante nombrado queda obligado a prestar, como mínimo, un año de servicios en la Administración de la Zona.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Tetuán, 27 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

CONCURSO

para proveer siete vacantes de Subinspectores de Segunda Clase del
Cuerpo General de Policía de España para la Zona de Protectorado de
España en Marruecos

Existiendo en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, siete vacantes de Subinspectores de segunda clase de Policía de la Zona, que han de ser cubiertas por miembros del Cuerpo General de Policía de España, según lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1946, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las indicadas plazas están dotadas con 10.080 pesetas de sueldo, 7.200 de gratificación, 3.600 de gratificación complementaria, dos mensualidades extraordinarias cada año y 7.476 por remuneración por servicios especiales y gratificación por servicios.

Segunda.—Los funcionarios que pasen a prestar sus servicios en esta Administración, caso de ascender en su Cuerpo de procedencia, no tendrán derecho al ascenso en esta Zona, en tanto no haya vacante de su categoría, según la plantilla fijada en el Presupuesto del Majzen, si bien podrán solicitar, a título graciable, el abono de las diferencias de haberes existentes hasta la categoría inmediatamente superior en el Cuerpo de procedencia a la cifrada en el Presupuesto del Majzen para la plaza que ocupen entre su anterior categoría y la que obtengan por ascenso.

Tercera.—Dichos funcionarios, en sus desplazamientos a la Península en uso de permiso oficial, no tendrán derecho a utilizar los títulos de

transporte que en España se les conceden en estos casos.

Cuarta.—Los solicitantes deberán pertenecer a una de las dos últimas promociones del Cuerpo salidas de la Escuela General de Policía, y en el momento de acudir al concurso estarán en situación de actividad, con la categoría de Subinspector de segunda clase.

Quinta.—Se considerarán méritos preferentes:

- a) Hallarse en posesión de título facultativo, especialmente los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o Medicina.
- b) Poseer algún idioma, preferentemente árabe, francés o inglés.
- c) Haber prestado servicios en algún Gabinete de Identificación, Brigada de Investigación Criminal o de Investigación social.

Sexta.—Los concursantes, dentro del plazo que finalizará el día veintiuno de diciembre del año en curso, deberán presentar o remitir sus instancias, por conducto reglamentario a la Dirección General de Seguridad, la cual, sin perjuicio de la facultad de separar las de aquellos peticionarios a quienes por alguna circunstancia consideren inconveniente tomen parte en el Concurso, remitirá las restantes debidamente documentadas e informadas a la Presidencia del Gobierno —Dirección General de Marruecos y Colonias— para la designación de los seleccionados después de oído el parecer de la Alta Comisaría.

Tetuán, 26 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado del Concurso examen para cubrir una plaza de Mudarrir de Primera Clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán (Enseñanza Coránica), publicado en el B. O. de la Zona núm. 33, correspondiente al 13 de agosto último, ha sido aprobado para el ascenso a dicha categoría el Mudarrir de Segunda clase SI MOHAMMED ALI MOHAMMED URRIAGLI.

Tetuán, 25 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

A V I S O

Se hace público, para general conocimiento, que como resultado del Concurso-examen para cubrir una plaza de Mudarris de Primera clase del Segundo Escalafón (Enseñanza Moderna) del Cuerpo de Profesorado Musulmán, anunciado en el B. O. de la Zona núm. 33, correspondiente al 13 de agosto pasado, ha sido aprobado para ascenso a dicha categoría el Mudarris de Segunda SID AHAMED MOHAMMED MAHYOR.

Tetuán, 25 de noviembre de 1954. — El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que han sido modificados en la forma que se expresa, los acuerdos de concesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Intérprete Mayor	D. César Dumont Crespo	11	1.º enero 1954		
	El mismo	12	1.º junio 1954	12	1.º enero 1954
Conductor	S. Abdelkader Ben Hach Mohammed Uariachi	1	1.º enero 1954		
	El mismo	2	1.º junio 1954	3	1.º enero 1954
	El mismo			4	1.º diciembre 1954
Portero	S. Laarbi B. Mohammed B. Alí	5	1.º enero 1954	8	1.º enero 1954

Tetuán, 25 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

CONCESION DE TRIENIOS

TRIENIOS QUE SE CONCEDEN A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios que se le conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad	Delegación donde presta sus servicios
Auxiliar 1. ^a del C. G. A.	D. Alberto Godino Sánchez	2	1. ^o noviembre 1954	Delegación General
Practicante S. S.	D. Regino José M. ^a Roperó Sánchez	8	" " "	Delegación Asuntos Indígenas
"	D. Abel Ippólito Pinilla	8	" " "	" " "
"	D. Aurelio Andreu Mauriz	8	" " "	" " "
"	D. Andrés Benítez Morera	6	1. ^o diciembre 1954	" " "
Maestra Nacional	D. ^a María Teresa Gómez Mesías	5	1. ^o octubre 1954	Delegación Educ. y Cultura
Maestro Nacional	D. José Reguero Lorca	3	1. ^o noviembre 1954	" " "
Auxiliar Mayor 1. ^o C. G. A.	D. Manuel Requena Córdoba	10	" " "	" " "
Maestro Marroquí	S. Hasan B. Mohammed Uadrasi	4	" " "	" " "
Mudarrir de 2. ^a	S. Abdelaziz B. Abdel-lah Mehdi	4	" " "	" " "
"	S. Mesaud B. Chaib B. Hach Mohammed Bakiui	4	1. ^o diciembre 1954	" " "
"	S. Mohammed B. Mulud B. Ahmed Quedani	4	" " "	" " "
"	S. Hosain B. Mohammed Bacali	3	1. ^o noviembre 1954	" " "
"	S. Mohammed B. Abderrahamán Taher Targuisti	4	1. ^o diciembre 1954	" " "
"	S. Ahmed B. Tuhami Jal-ladi	2	1. ^o septiembre 1954	" " "
"	S. Mohammed B. Taieb B. Mohammed Yuari	4	1. ^o noviembre 1954	" " "
Mudarris de 2. ^a	El mismo	1	1. ^o enero 1954	" " "
"	S. Mohammed Liasid Mesauri	2	1. ^o diciembre 1954	" " "
"	S. Abderrahamán Mojtár Haddú	9	1. ^o noviembre 1954	" " "
"	"	2	1. ^o octubre 1954	Delegación de Hacienda

Técnico-Mecán. Señales Marítima..	D. Alfonso Adell Abad	5	1.º	septiembre 1954	Delegación Obras Públicas		
Peón Caminero 2.ª núm. 2115 . . .	S. Mohammed B. Fed-dal B. Hanya	7		1.º enero 1954	"		
» 2118 . . .	S. Mohammed B. Sel-lam B. Ahmed Gua-zani	5		"	"		
Herrador Serv. Veterinaria	S. Ahmed B. Mohammed Quebdani	8		"	"		
»	El mismo	9	1.º	septiembre 1954	Delegación de Economía		
»	S. Saadik B. Mohammed B. Al-lal	5		1.º enero 1954	"		
»	El mismo	6		1.º mayo 1954	"		
Mejazni 3.ª Minist. Agric. P.	S. Farayi B. Hammú Yilali	6		1.º noviembre 1954	"		

Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General.—José M. Bermejo

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección de Personal

AVISO

Por el presente se comunica que el resultado del Concurso de traslados entre Sanitarios de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto de la siguiente forma:

SID ABDESELAM BEN ABDEL-LAH BUGABA, del P. S. de Puente Internacional al Centro Médico de Tetuán.

SID AHMED BEN MOHAMMED UARIACHI, del P. S. de Tamasint, al Círculo Médico de Imsoren.

SID BUMEDIAN BEN MOHAMMED BEN ALI, del Depósito de Medicamentos, de esta Ciudad, al Hospital Civil de Larache.

Tetuán, 17 de noviembre de 1954. — El Delegado, Tomás García Figueras.

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Chauen

Esta Junta saca a concurso la adjudicación de la exportación del agua de esta Ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría de esta Junta y en la Inspección de Entidades Municipales (Delegación de Asuntos Indígenas).

El tipo de licitación es de TREINTA MIL pesetas. El período de adjudicación se fija en DIEZ años.

La fecha de la subasta tendrá lugar el día laborable después de cumplirse quince de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona y el plazo de presentación de proposiciones termina a las doce horas de este día.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será del dos por ciento del tipo de la subasta.

Chauen, 15 de noviembre de 1954. — El Almotacén-Presidente, Si Hossain Hach Mohammed Lamarti.—V.º B.º: El Interventor Municipal, Francisco Giménez Escudero.

Junta de Servicios Municipales de Targuist

Acordada por la Junta Municipal de Targuist, la cobranza de los derechos del Zoco el Arbaa en el año próximo, mediante arrendamiento, se hace saber que la subasta para su adjudicación tendrá lugar a las doce

horas del primer día hábil transcurridos quince, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

El pliego de condiciones para esta subasta está de manifiesto en la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales) y en la Junta Municipal, en donde podrá examinarse por cuantos lo deseen.

Targuist, 16 de noviembre de 1954.—El Almotacén-Presidente, **Hach Sidi Abdelhafid Ben Mohammed El Fel-lah**.—V.º B.º: El Interventor Municipal Acctal., **Juan Ferrer Sola**.

Junta de Servicios Municipales de Larache

SECRETARIA

AVISO

Se hace saber por el presente que durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta Municipal, en sobre cerrado y lacrado, para tomar parte en la subasta de adjudicación del Servicio de Limpieza Pública.

El tipo de licitación es de **TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (385.000,00)**, anuales, estimándose como mejoras, las rejajas que se hicieran por los licitadores y el período del contrato será de **CINCO AÑOS**, prorrogable por un año más.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta de Servicios Municipales, pudiendo los interesados examinar el Pliego de Condiciones que obra en la Inspección de Entidades Municipales y en la Secretaría de esta Corporación.

Larache, 5 de octubre de 1954.—El Almotacén-Presidente, **Mohammed B. Thami T'Zaluni**.—V.º B.º: El Interventor Municipal, **Domingo García Fernández**.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: **MOHAMMED BEN MOHAMMED MEHDI**.

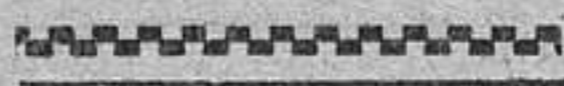
Objeto: Molino de cereales de piedras de 0'80 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 15 CV.

Cap. Producción: 80 kgs. de cereal molturado por hora.

Emplazamiento: Sidi Maimún Hassan. Quebdana. Kert.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla ante la Inspección de Industrias, en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 17 de noviembre de 1954. — El Ingeniero Jefe Acctal., V. F. Ainsa.—V.º B.º: El Subdelegado, José M.º Barnola.



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

RELACION NOMINAL de los señores Jefes y Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10 por 100 de Gratificación Especial de Campo a percibir desde el día 20 de octubre ppdo.

Teniente Infantería, DON ISIDRO LLORENS AMORES.— Mehal-la del Rif núm. 5.

Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Tte. Coronel Encargado del Despacho,

ANUNCIOS OFICIALES

Zona Aérea de Marruecos

Servicio de obras

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a "SUBASTA PUBLICA" la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DE LA GALERIA EN EL POZO ACTUAL Y DEPOSITO EN LA BASE AEREA DE TAUIMA", por un importe de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS con VEINTIDOS CENTIMOS (96.545,22 ptas.), que comprende el presupuesto de ejecución material, el 0,5 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía y los beneficios correspondientes de contrata (9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de dirección y administración), deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo y beneficios correspondientes al mismo.

El acto de la subasta se celebrará en Tetuán, el día 16 de diciembre

de 1954, a las 10 y 45 horas, ante la Junta Económica del Servicio, reunida a tal efecto en su domicilio, calle Muley Abselán, núm. 2-3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana.

Se acompaña modelo de proposición al que han de acomodarse los que deseen tomar parte en la mencionada subasta, haciéndose constar que si en el acto de la misma se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificaría seguidamente una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de las propuestas iguales. Si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los mismos.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, **Juan José Armario Bosch**.—V.º B.º: El Presidente, **Julio A. Onieva Pascual**.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y apellidos), de nacionalidad y con domicilio en Calle núm., enterado del anuncio inserto en la Prensa y Boletines Oficiales para adjudicar por "Subasta Pública" la contratación de la obra "AMPLIACION DE LA GALERIA EN EL POZO ACTUAL Y DEPOSITO EN LA BASE AEREA DE TAUIMA" y conociendo los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la citada subasta, me comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de los mismos, sin ninguna condición o reserva, así como efectuar la obra a los precios siguientes: (Se expresarán en letras, en pesetas y céntimos y por unidades de obra según el presupuesto, incluyendo en dichos precios toda clase de tantos por ciento y beneficios con exclusión del 3 por 100 de imprevistos y redondeo. Al final de las partidas se sumarán éstas con determinación del importe total porque cada licitador se obliga a efectuar la obra).

Al mismo tiempo hago constar bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se detallan en el art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 359).

Tetuán, a de de 1954.

(Firma del licitador o de la persona que legalmente lo representa, indicándolo así en la antefirma).

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a "SUBASTA PUBLICA" la ejecución de la Obra denominada "TRAIDA DE AGUAS A LA BASE AEREA DE

ATALAYON", por un importe de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTAS ONCE PESETAS con SESENTA Y CINCO CENTIMOS (113.211,65 pesetas), que comprende el presupuesto de ejecución material, el 0,5 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía y los beneficios correspondientes de contrata (9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de dirección y administración), deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo y beneficios correspondientes al mismo.

El acto de la subasta se celebrará en Tetuán, el día 16 de diciembre de 1954, a las 10 horas, ante la Junta conómica del Servicio, reunida a tal efecto en su domicilio, Calle Muley Abselán, núm. 2-3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana.

Se acompaña modelo de proposición al que han de acomodarse los que deseen tomar parte en la mencionada subasta, haciéndose constar que si en el acto de la misma se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificaría seguidamente una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de las propuestas iguales. Si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los mismos.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, **Juan José Armario Bosch**.—V.º B.º: El Presidente, **Julio A. Onieva Pascual**.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y apellidos), de nacionalidad y con domicilio en Calle núm., enterado del anuncio inserto en la Prensa y Boletines Oficiales para adjudicar por "Subasta Pública" la contratación de la Obra "TRAIDA DE AGUAS A LA BASE AEREA DE ATALAYON" y conociendo los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la citada subasta, me comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de los mismos, sin ninguna condición o reserva, así como efectuar la mencionada obra a los precios siguientes: (Se expresarán en letras, en pesetas y céntimos y por unidades de obra según el presupuesto, incluyendo en dichos precios toda clase de tantos por ciento y beneficios con exclusión del 3 por 100 de imprevistos y redondeo. Al final de las partidas se sumarán éstas con determinación del importe total porque cada licitador se obliga a efectuar la Obra).

Al mismo tiempo hago constar bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se detallan en el art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 359).

Tetuán, a de de 1954.

(Firma del licitador o de la persona que legalmente lo representa, indicándolo así en la antefirma).

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a "SUBASTA PUBLICA" la ejecución de la Obra denominada "ALOJAMIENTO DE CARACTER MILITAR EN LA BASE AEREA DE TAUIMA (JEFE)", por un importe de CUATRO-CIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS con CINCUENTA Y UN CENTIMOS (492.384,51 pesetas), que comprende el presupuesto de ejecución material, el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía y los beneficios correspondientes de contrata (9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de dirección y administración), deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo y beneficios correspondientes al mismo.

El acto de la subasta se celebrará en Tetuán, el día 16 de diciembre de 1954, a las 11 y media horas, ante la Junta Económica del Servicio, reunida a tal efecto en su domicilio, Calle Muley Abselán, núm. 2-3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana.

La "Primera Anualidad" librada para llevar a cabo la ejecución de la Obra es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS con UN CENTIMO (136.859,01 pesetas), en la igualmente están incluidos los beneficios y deducidos los tantos por ciento antes citados.

La adjudicación de la obra y ejecución de la misma en su "Primera Anualidad" no dá derecho al adjudicatario a reclamar a este Servicio la terminación total de la obra, cuando por la Superioridad se ordene la suspensión de la misma o el envío de fondos necesarios para su continuación.

Se acompaña modelo de proposición al que han de acomodarse los que deseen tomar parte en la mencionada subasta, haciéndose constar que si en el acto de la misma se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificaría seguidamente una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de las propuestas iguales. Si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los mismos.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.—Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, Juan José Armario Bosch.—V.º B.º: El Presidente, Julio A. Onieva Pascual.

MODELO DE PROPOSICION

D. (nombre y apellidos), de nacionalidad y con domicilio en Calle

núm. enterado del anuncio inserto en la Prensa y Boletines Oficiales para adjudicar por "Subasta Pública" la contratación de la Obra "ALOJAMIENTO DE CARACTER MILITAR EN LA BASE AEREA DE TAUIMA (JEFE)" y conociendo los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la citada subasta, me comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de los mismos, sin ninguna condición o reserva, así como efectuar la mencionada obra a los precios siguientes: (Se expresarán en letras, en pesetas y céntimos y por unidades de obra según presupuesto, incluyendo en dichos precios toda clase de tantos por ciento y beneficios con exclusión del 3 por 100 de imprevistos y redondeos. Al final de las partidas se sumarán éstas con determinación del importe total porque cada licitador se obliga a efectuar la obra).

Al mismo tiempo hago constar bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que determina el art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 359).

Tetuán, a de de 1954.

(Firma del licitador o de la persona que legalmente lo representa, indicándolo así en la antefirma).

CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a "SUBASTA PUBLICA" la ejecución de la Obra denominada "NUEVO TENDIDO EN C/A DE LA DISTRIBUCION EN B. T. DE LA BASE DE HIDROS DE ATALAYON (MELILLA)", por un importe de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CATORCE PESETAS con VEINTIOCHO CENTIMOS (354.214,28 pesetas), que comprende el presupuesto de ejecución material, el 0,5 para conservación de la obra durante el plazo de garantía y los beneficios correspondientes de contrata (9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de dirección y administración), deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo y beneficios correspondientes al mismo.

El acto de la subasta se celebrará en Tetuán el día 18 de diciembre de 1954, a las 12 y cuarto horas, ante la Junta Económica del Servicio, reunida a tal efecto en su domicilio, calle Muley Abselán, núm. 2-3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana.

La "Primera Anualidad" librada para llevar a efecto la ejecución de la obra es de NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS ONCE PESETAS con VEINTICUATRO CENTIMOS (91.311,24 pesetas), en la que igualmente están incluidos los beneficios y deducidos los tantos por ciento antes citados.

La adjudicación de la obra y ejecución de la misma en su "Primera

Anualidad" no dá derecho al adjudicatario a reclamar a este Servicio la terminación total de la obra, cuando por la Superioridad se ordene la suspensión de la misma o el envío de fondos necesarios para su continuación.

Se acompaña modelo de proposición al que deben acomodarse los que deseen tomar parte en la mencionada subasta, haciéndose constar que si en el acto de la misma se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificaría seguidamente una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de las propuestas iguales. Si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los mismos.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 23 de noviembre de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, **Juan José Armario Bosch**.—V.º B.º: El Presidente, **Julio A. Onieva Pascual**.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), de nacionalidad y con domicilio en calle núm. enterado del anuncio inserto en la prensa y Boletines Oficiales para adjudicar por "Subasta Pública" la contratación de la obra "NUEVO TENDIDO C/A DE LA DISTRIBUCION EN B. T. DE LA BASE DE HIDROS DE ATALAYON (MELILLA)" y conociendo los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la citada subasta, me comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de los mismos, sin ninguna condición o reserva, así como efectuar la mencionada obra a los precios siguientes: (Se expresarán en letras, en pesetas y céntimos, y por unidades de obras según el presupuesto, incluyendo en dicho precios toda clases de tantos por cientos y beneficios con exclusión del 3 por 100 de imprevistos y redondeo. Al final de las partidas se sumarán éstas con determinación de importe total porque cada licitador se obliga a efectuar la obra).

Al mismo tiempo hago constar bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se detallan en el Art. 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado núm. 359).

Tetuán, a de de 1954

(Firma del licitador o de la persona que legalmente lo representa, indicándolo así en la antefirma).

la totalidad de los derechos de adjudicación a reclamar a este servicio la
terminación total de la obra cuando por la superioridad se ordene la sus-
tención de la misma o el envío de fondos necesarios para su continuación.
Se acompañará modelo de proposición al que deben acomodarse los
que hacen tomar parte en la mencionada subasta. Habiéndose constituido que
y en el acto de la misma se presentaran dos o más proposiciones iguales
se establecerá según antes una licitación por parte de la misma durante
cinco minutos entre los licitadores de las propuestas iguales. Si durante
dicho plazo subsistiere la igualdad se procederá a adjudicar por sorteo.

El licitador que resulte ganador deberá firmar el contrato en el acto de la
adjudicación y en el mismo momento depositar en el Banco de España el
dinero que constituye el aval de la ejecución de la obra.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Yo, Sr. D. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en calidad de [Cargo],
de la Empresa [Nombre], con D.N.I. nº [Número], inscrita en el Registro
de Comercio de [Ciudad] nº [Número], y con domicilio en [Dirección],
depongo y manifiesto que he leído y he entendido perfectamente el
pliego de condiciones de la subasta de [Descripción de la obra],
y que he aceptado todas y cada una de las condiciones que en él
se expresan, así como el precio que he ofrecido para la ejecución
de la obra, que es de [Precio] pesetas, y que estoy dispuesto a
firmar el contrato y a depositar el aval de la ejecución de la obra
en el momento de la adjudicación.

En [Ciudad] a [Día] de [Mes] de [Año].
Firma: [Firma]
D. [Nombre]